Bolívar primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 345

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.
En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó "en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor".

Que mediante el decreto 210 del 24 de junio del 2022, se encargó a la Doctora LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE, de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General.

Que el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P N° 14 del 12 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros

Con código 2.1.2.02.02.006-0034, correspondiente al rubro de servicios de alejamiento, servicios se suministró de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua – Acueducto y Alcantarillado, cuya disponibilidad total es de **$21.600.000, oo** (Veintiún Mil Seiscientos Millones De pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, de la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** de Bolívar suscribió contrato con la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.,** identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago las Factura de Venta **No. 00012022A102039111**, por valor de **$664,053.oo (**Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Tres pesos MLV), generada a los once días (11) del mes de agosto del dos mil veintidós (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el día (01) y el (31) treinta y uno de agosto del Año 2022, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados en las instalaciones Ministerio de Salud Departamental Cll 7 N° 7-55 San Diego, **Póliza No. 518725**, Medidor: **C14LA194089**, Lectura actual: **3841**, Consumo: **107**.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta **No. 00012022A102039111**, por valor de **$664,053.oo (**Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Tres pesos MLV), a favor de **AGUAS DE CARAGENA S.A.E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4**

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de servicio de (gas y agua-Acueducto y Alcantarillado) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0034 en la suma de **$664,053.oo (**Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Tres pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar a los, 12 AGO 2022

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Directora Administrativa de Logística (E).

Preparado: *Lorena Ortiz Muñoz, Aux. Admin. G. 18 D.A.L*